

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 154

Habiendo finalizado el plazo concedido en el artículo 40 del Decreto de 9 de Octubre de 1951 para solicitar su inscripción en el Registro abierto en este Gobierno Civil, a las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, a efectos de las próximas Elecciones municipales, a continuación se relacionan las inscritas en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de Noviembre de 1951.

El Gobernador Civil,
3344 *Jesús López Cancio.*

Relación que se cita

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; Cámara Oficial de Comercio e Industria; Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios; Defensa de la Propiedad Urbana Española; Asociación Benéfica, Cultura y Auxilios «Fraternidad», de Paredes de Nava; Delegación del Colegio Oficial de Aparejadores; Colegio Oficial de Farmacéuticos; Delegación de la Asociación Nacional de Peritos Industriales; Colegio Oficial de Veterinarios; Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias; Delegación del Colegio de Ingenieros Industriales; Colegio Oficial de Médicos; Servicio Español del Magisterio (S. E. M.),

CIRCULAR Núm. 155

Por la Dirección General de Administración Local, se participa a este Gobierno Civil haberse recibido en aquella Dirección General escrito de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, que dice:

«ASUNTO.—Normas para la elaboración de los programas de distribución.—Ilmo. Sr.:—A par-

tir del próximo año 1952, los programas de distribución que ese Organismo remita a esta Delegación, se elaborarán para un período SEMESTRAL.—El programa correspondiente al primer semestre, deberá estar en esta Delegación antes del 1.º de Diciembre, y el correspondiente al segundo semestre, antes de 1.º de Junio.—Se consignará una entrega mensual única para cada orden de suministro que estará vigente durante todo el semestre y, por lo tanto, el programa de distribución que elaboren supondrá la duodécima parte del cupo anual asignado.—Por facilidad de transporte únicamente podrá ser inferior esta entrega a 10 Tm. si la cantidad total solicitada para las obras fuese inferior a 60 Tm., en cuyo caso deberá programarse como mínimo, la sexta parte de esta cantidad.—Deberán consignarse en el programa las órdenes de suministro, mientras no hayan sido terminadas las obras, aunque hayan sido programadas en su totalidad anteriormente, pues si durante algún mes no se han retirado las cantidades programadas, éstas no pueden quedar a disposición de los consumidores, ya que podría originarse una disminución en la producción, por insuficiencia de almacenamiento en las fábricas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 Noviembre de 1951.

El Gobernador Civil,
3345 *Jesús López Cancio.*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Concurso para la venta de bidones

De acuerdo con las normas dictadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, hasta las doce horas del día 24 del corriente, se admitirán en el Negociado de Registro de

esta Delegación, proposiciones en sobres cerrados y lacrados, para la adquisición de bidones de chapa y cubicación de 216'8 litros, al precio mínimo de 200 pesetas unidad y hasta un total de 200.000 bidones.

En el Negociado de Contabilidad de este Organismo, se halla de manifiesto el pliego de condiciones, así como el formato de la instancia a que han de ajustarse las peticiones.

Palencia 19 de Noviembre de 1951.

El Gobernador Civil,
3228 *Jesús López Cancio.*

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

Aprobado definitivamente por la Junta plenaria de esta Mancomunidad Sanitaria en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, el Presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para la construcción en esta Capital de un edificio para Instituto Provincial de Sanidad, por un importe de pesetas 4.350.000, de las cuales 2.125.064'64 son de ingresos de operación de crédito a concertar con una Entidad Bancaria, cuyo proyecto fué aprobado por la Junta de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Octubre último y expuesto al público en la forma y por el plazo legal, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones de clase alguna, queda de manifiesto al público el presupuesto de referencia en la Secretaría-Contaduría de la Mancomunidad Sanitaria (Oficinas de la Delegación de Hacienda, piso 2.º), juntamente con los documentos que le justifican y complementan, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por los Or-

ganismos locales y provinciales y por las personas residentes en la provincia que se consideren interesadas.

Palencia 21 de Noviembre de 1951.—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad,
Manuel Andrés Fernández.

3338

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que los Padrones de las Clases B y C (camiones y taxis), de esta Capital, para el ejercicio de 1952, se hallan de manifiesto en esta Oficina durante diez días, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo los industriales interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer, dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 21 de Noviembre de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Maté Saldaña.*

3342

Diputación Provincial de Palencia

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Consignada en el Presupuesto ordinario provincial la cantidad de 200.000 pesetas para ayuda económica a los Ayuntamientos de la provincia que realicen servicios municipales, establecidos como obligatorios en los artículos 102 y siguientes de la nueva Ley de Régimen Local, se convoca a dichos Ayuntamientos para que puedan solicitar de la Diputación la referida ayuda, de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera.—La Diputación distribuirá entre los pueblos de la

provincia, excepto la capital, como subvención a obras y servicios municipales realizados o que se realicen durante el año de 1951, la cantidad de 200.000 pesetas.

Segunda.—Todos los Ayuntamientos de la provincia podrán solicitar dicha subvención, pero será condición precisa, que el gasto se refiera a la instalación o mejora de alguno de los servicios municipales siguientes: a) Surtido de aguas potables en fuentes públicas. b) Abrevaderos y lavaderos. c) Alumbrado público. d) Pavimentación de vías públicas. e) Equipo de desinsectación y desinfección. f) Fomento de la vivienda higiénica. g) Abastecimiento domiciliario de agua potable. h) Alcantarillado. i) Matadero. j) Mercado. k) Servicio contra incendios. l) Cementerios. m) Botiquín de urgencia. n) Parques públicos, y ñ) Defensas de arroyos y ríos próximos a la población; y se requiere, además, que el gasto se realice dentro del ejercicio económico en que se obtuvo la subvención o en el siguiente y que en todo o en parte lo sea con cargo a los fondos municipales.

Tercera.—Los Ayuntamientos que se encuentren en este caso, podrán solicitar de la Diputación Provincial la subvención a que se refieren estas bases, hasta el 15 de Diciembre próximo. Para que la subvención pueda concederse, habrá de presentar en esta Diputación el Ayuntamiento peticionario, certificaciones que acrediten los siguientes extremos: a) Presupuesto de la obra o servicio realizados. b) Cantidad con que contribuye el Presupuesto municipal. c) Procedencia y cuantía de los otros recursos para la obra o servicio.

Si la obra o servicio estuviese realizándose, se enviará certificado facultativo de lo ejecutado y de lo que falta para la terminación en cantidades presupuestadas, así como el déficit para la ejecución completa de la obra o servicio.

Si la obra estuviese proyectada y aprobada ya reglamentariamente para su ejecución, se acompañará el presupuesto del proyecto hecho por un técnico y aprobado por la Superioridad.

Cuarta.—La documentación a que se refiere la Base anterior podrá acompañarse a la instancia o complementarse con posterioridad.

Quinta.—La Diputación podrá solicitar, si lo estima conveniente, para formar juicio exacto de la situación económica del Muni-

cipio peticionario, cuantas aclaraciones y documentos estime oportunos, así como disponer el examen por su técnico de la obra subvencionable, antes o después de conceder la subvención.

Sexta.—La Corporación Provincial examinará las peticiones de subvenciones presentadas y documentos aportados y resolverá si ha o no lugar a estimarlas. Contra esta resolución de la Diputación no cabrá recurso alguno.

Séptima.—Una vez examinadas las peticiones, se procederá por la Diputación Provincial a señalar la subvención para la obra o servicio municipal subvencionable, según la cantidad de fondos municipales gastados en la obra o servicio realizado, en ejecución o en proyecto, pudiendo llegar la subvención hasta el 75 por 100 de los fondos municipales destinados a la obra o servicio.

Octava.—La subvención otorgada por la Diputación para cada obra o servicios municipales, en ejecución o en proyecto, se hará efectiva de una vez para la obra o servicio ya realizados y en veces, según acuerdo de la Diputación, en los demás casos.

El estado de las obras o servicios se acreditará en todo caso por medio de certificación técnica.

Novena.—Cada Municipio no podrá solicitar subvención por más de una de las obras comprendidas entre las subvencionables, aunque fueren varias las de esta clase ejecutadas dentro del año 1951.

Décima.—Los Ayuntamientos a quienes se ha concedido subvención por acuerdo de la Diputación Provincial en años anteriores, podrán solicitar nueva subvención por obras o servicios realizados durante 1951, pero sólo tendrán derecho a la misma en el caso de que la cantidad destinada a estas subvenciones, no se distribuya totalmente entre los demás Ayuntamientos no subvencionados hasta ahora.

Undécima.—Los Municipios a quienes interese, pueden solicitar de la Secretaría e Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial cuantos datos o aclaraciones estimen necesarios para el ejercicio de sus derechos a la subvención.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Corporaciones municipales.

Palencia 23 de Noviembre de 1951.—El Presidente, B. Benito.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

Presupuesto Extraordinario «Obras y Servicios»

EJERCICIO DE 1951.—Tercer trimestre

CUENTA DE CAUDALES de tercer trimestre del año económico de 1951 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	226.078 11
CARGO.....	226.078 11
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	226.078 11
Existencia para el trimestre que sigue	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas	»	»	»
2 Bienes provinciales.....	631.159 36	»	631.159 36
3 Subvenciones y donativos.....	200.000 »	»	200.000 »
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	»	»	»
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	»	»	»
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»
10 Compensación provincial	»	»	»
11 Recargos provinciales.....	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	»	»	»
13 Crédito provincial.....	4.611.224 65	226.078 11	4.837.302 76
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	30.454 90	»	30.454 90
CARGO.....	5.472.838 91	226.078 11	5.698.917 02
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	»	»	»
2 Representación provincial.....	»	»	»
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación	»	»	»
6 Personal y material	»	»	»
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	»	»	»
9 Asistencia social	»	»	»
10 Instrucción pública.....	»	»	»
11 Obras públicas y edificios provinciales...	4.866.110 59	226.078 11	5.092.188 70
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	»	»	»
15 Crédito provincial.....	606.728 32	»	606.728 32
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	»	»
DATA.....	5.472.838 91	226.078 11	5.698.917 02

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	5.472.838 91	226.078 11	5.698.917 02
TOTAL DE LOS PAGOS.....	5.472.838 91	226.078 11	5.698.917 02
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA.....	»	»	»

Palencia 29 de Septiembre de 1951.—El Depositario, MANUEL AUSÍN.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—Palencia 29 de Septiembre de 1951.—El Interventor, JOSÉ-ANTONIO PRIETO SÁEZ.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.—Palencia 8 de Octubre de 1951.—EUSEBIO SALVADOR MERINO.

PLENO DE LA DIPUTACION

SESIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 1951.—El Pleno acordó en este día que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, V. LOZOYA.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla

Don Jesús García Castro, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 5.ª de Frechilla.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 10 de Octubre de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 13 de Diciembre próximo, en el Juzgado de Paz a las doce horas.

Paredes de Nava
Rústica
Año 1949

Julián Alonso Fernández: Una tierra en el término de Paredes de Nava, al pago de la Puebla, polígono 19 y parcela 293, de 1'26 hectáreas, linda Norte Serapio Lobete, Sur Victorio Alonso, Este Emiliano Melgar y Oeste Silverio Castrillo, tasada en la cantidad de 840 pesetas.

Argimiro Alonso Valencia: Tierra a Tenerías, de 56 as., polígono 1 y par. 18-132, linda Norte Primitivo Pajares, S. Argimiro Alonso, E. Ramón Cardenoso y Oeste Fábrica de Queso, en 1.448'53.

Dorotea Antolín Expósito: Un majuelo a Sierra, de 21 as., polígono 66 y par. 282, linda N. María Gil, S. Clemente Gómez, Este Mauro Pescador y O. Primitivo Alvarez, en 523'60.

Alberto Antón: Una tierra a Las Tambas, de 14 as., pol. 35 y par. 66, linda N. y O. Octaviano Helguera. S. desconocido y Oeste término de Villoldo, en 333'73.

José Asenjo Ceinos: Una tierra a Carreceda, de 1 Ha. 5 áreas, pol. 58 y par. 43, linda N. camino Carreceda, S. Agueda de Bedoya, E. Eugenio Granja y O. Andrés Pajares, en 1.288.

Victorio Barón González: Una tierra a Zorita, pol. 56 y par. 76, de 56 as., linda N. Justo Nieto, S. Tomás Vián, E. Elvira Herrezuelo y O. Julián Herrero, en 544'93.

Teodora Cardenoso: Una tierra a Taganal, de 49 as., pol. 97 y par. 407, linda N. y S. desconocido, E. Teófilo Aparicio y Oeste Anastasio Cardenoso, en 476'93 pesetas.

José Castrillo Torío: Una tierra a Costanas, de 56 as., linda N. Julia Melgar, S. María Mota, E. Luis Nájera y O. Urbano Castrillo, pol. 11 y parcela 104, en 858'67.

Angel Fernández León: Un majuelo en Carremonzón, polígono 66 y par. 306, linda N. Policarpo Herrero, S. Justo Terán, E. Rufino Pesquera y O. arroyo, hace 38'50 áreas, en 966.

Demetrio García: Una tierra a Relatora, pol. 98 y par. 70, de 49 as., linda N. Tomás de León, S. término de Fuentes, E. Marcelo Martín y O. Juan Carnicero, en 476'93 pesetas.

Leónides Garrido Martínez: Una tierra a Cabenes, de 1'19 Has., pol. 6 y par. 248, linda Norte Dolores Calonge, S. Teótimo Pajares, E. término de Villatoquite y O. Engracia Casares, en 793'33 pesetas.

Domiciana Guzón Cabeza: Una tierra a Cañadiablos, de 91 as., pol. 79 y par. 104, linda Norte José Matorras, S. Andrés Infante, E. arroyo y O. Cipriano Fernández, en 1.116'27.

Josefa Ibáñez Herrezuelo: Una tierra Tras de la Dehesa, pol. 24 y par. 21, de 84 as., linda N. Hipólito Marcos, S. Cipriano Pajares, E. Nicolás Marcos y O. Ramón León, en 560.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Frechilla a 18 de Noviembre de 1951.— El Recaudador, *Jesús García*.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de Octubre de 1951

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
6 Octubre	LE-3836	Ford	Camión	Público	Público	Marcelino Martín García	Cartión	Alfonso Doncel González	Renedo
6 »	P.-1076	Motobecane	Moto	Particular	Particular	José Gausache Paraja	Barcelona	Jaime Armengol Angelet	Mollot de Valles (accidentalmente en Palencia)
13 »	M.-14597	Jewet	Sedan	Público	Público	Vicente Carbajal Soria	Palencia	Pedro Salvador Calvo	Saldaña
16 »	P.-1370	Renault	Idem	Idem	Idem	Teresa Ferrero Huertas	Idem	Eleuterio García Salvador	Cervera de Pisuerga
16 »	LE-3922	Ford	Camión	Idem	Idem	Teófilo Martínez González	Sahagún	Miguel Domingo Aguilar	Villada
17 »	P.-1451	Chevrolet	Omnibus	Idem	Idem	Hermenegildo Puertas	Palencia	Daniel Franco Fernández	Carrion de los Condes
17 »	P.-2029	Idem	Camioneta	Idem	Idem	Fiscalía de Tasas (por subasta)	Idem	José Rodríguez León	Guardo
18 »	ZA-1427	3 H. C.	Camión	Idem	Idem	Francisco Piorno Mezquita	Zamora	Ignacio Rueda Pachón	Puentealmuy (León)
18 »	M.-61256	Fiat	Camioneta	Idem	Idem	Francisco Sánchez Aragón	Palencia	Luis Waelter Loewemberg	Palencia
24 »	M.-50255	Blitz	Camión	Idem	Idem	José Martín García	Palencia	Valentín Rodríguez Martínez	Idem
25 »	S.-7440	Lancia	Turismo	Idem	Idem	Enrique Serrano Fernández	Mataporquera	Lino Llamas Maturga	Villaverde de la Peña
26 »	M.-77384	Chevrolet	Camión	Particular	Particular	Raimundo Lucáñez Martín	Madrid	Simón González Nogal	Saldaña
27 »	P.-849	B. S. A.	Moto	Público	Público	Fernando Lorenzo Abia	Renedo de la Vega	Luis Reunza González	Grado (Oviedo)
27 »	S.-1896	Fiat	Furgoneta	Público	Público	Jesús Martín Cantero	Palencia	Cándido García Estévez	Estrada, 3, Palencia
27 »	M.-86880	Idem	Camioneta	Idem	Idem	Simeón Martín Giralda	Idem	Mariano Herrezuelo Linares	Paredes de Nava
30 »	P.-1828	Hispano	Camión	Idem	Idem	Pedro Fuentes Guerra	Idem	Luis Calvo Curiel	Cevico Navero.
30 »	M.-73667	Studebaker	Idem	Idem	Idem	Celestino Marcos Manrique	Buenavista	Pedro Negrete Rosi y Primitivo Matia Rodríguez	M. Lafuente, B. Palencia
30 »	M.-84207	Federal	Idem	Idem	Idem	Manuel Santos de Prado	Palencia	Victoriano Aja Fernández	Hotel Iberia, idem
30 »	V.-8727	Ford	Plataforma	Idem	Idem	David Merino Antolín	Villanueva	Agustín Rasillo Muñoz	La Salmantina, idem
31 »	M.-5161	Overland	Camioneta	Idem	Idem	Narciso García Sánchez	Villarramiel	Alfonso Rodríguez Ibáñez	Villarramiel.
31 »	P.-772	Minerva	Turismo	Idem	Idem	Epifanio Caminero Gómez	Palencia	Antonio Aguado Barrio	Palencia

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ministerio de Hacienda, Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, me comunica lo siguiente:

«Con fecha 7 de Noviembre de 1951, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos anticipables de compensación municipal que en el ejercicio de 1951, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar:

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable		%	Cantidad a anticipar		Corresponde al trimestre	
ORDEN	REGISTRO		Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	6176-51	Baños de Cerrato.....	138.943	20	75	104.207	40	26.051	85
2	6177 »	Barruelo de Santullán.....	72.225	85	»	54.169	39	13.542	35
3	6178 »	Palencia.....	15.994	60	»	11.995	95	2.998	99
TOTAL.....			227.163	65	75	170.372	74	42.593	19

Importa la presente relación las figuradas doscientas veintisiete mil ciento sesenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.—Al propio tiempo se hará saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente al de 19—V. I. remitirá un ejemplar del mencionado BOLETIN OFICIAL a esta Dirección General, previa la comprobación de la exactitud de aquellas inserciones.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a los Ayuntamientos interesados.—Sírvese acusar recibo de la presente.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 15 de Noviembre de 1951.—El Director general, P. D. (firma ilegible). Rubricado.—Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia.—Hay un sello en tinta que dice: «Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—17 Noviembre 1951.—Registro General.—Salida H. L. número 2468».

Lo que comunico a los Ayuntamientos interesados para su conocimiento y notificación, a los efectos procedentes.

Palencia 21 de Noviembre de 1951.—El Delegado de Hacienda, Manuel Andrés Fernández.

Administración Municipal

Villarramiel

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villarramiel.

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del mes actual, se anuncia mediante concurso-subasta, la adjudicación del segundo Destajo de las obras del Abastecimiento de aguas de esta población, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 226.015'60 pesetas, siendo el plazo de presentación de las proposiciones el de quince días hábiles a contar de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el de la ejecución de las obras el de cinco meses, a contar de la fecha en que se haga la adjudicación definitiva.

El correspondiente proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo, a disposición de cuantas personas o Entidades les interese tomar parte en dicho acto.

Villarramiel 21 de Noviembre de 1951.—El Alcalde (ilegible). 3332

Aguilar de Campóo

Anuncio de subasta

De acuerdo con el plan de aprovechamientos forestales para el año actual, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 113, del 19 de Septiembre pasado, y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 111, del 16 de Septiembre de 1949, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 4 de Diciembre próximo, a las doce horas, la subasta para el aprovechamiento por cinco anualidades, de los pastos del monte «Royal», de la pertenencia de este Municipio, bajo el tipo de tasación de nueve mil cien pesetas anuales (9.100).

Aguilar de Campóo 22 de Noviembre de 1951.—El Alcalde (ilegible). 3351

Boada de Campos

EDICTO

Formado por esta Alcaldía el repartimiento de pastos de los bienes comunales correspondiente al segundo semestre del año actual, se halla expuesto a su cobro en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo, hagan efectivas sus cuotas los contribuyentes en él comprendidos, advirtiéndoles,

que dicho período es voluntario y pasado el cual sin que lo hayan verificado, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Boada de Campos 20 de Noviembre de 1951.—El Alcalde (ilegible). 3335

Saldaña

ANUNCIOS

Por el presente se convoca a un representante de cada uno de los Ayuntamientos que componen esta Comarca Judicial, para que comparezcan debidamente autorizados el día 4 del próximo Diciembre y hora de las doce en esta casa Consistorial, al objeto de celebrar Junta general para tratar sobre la discusión y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio de 1950 y presupuesto para el próximo ejercicio de 1952.

Por si en la hora que se cita no se reúne suficiente número de representantes para tomar acuerdo, se cita en segunda convocatoria para las catorce horas del mismo día, haciendo constar que la asistencia es obligatoria, según dispone la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Noviembre de 1945.

Saldaña 22 de Noviembre de 1951.— El Alcalde-Presidente, Francisco Gómez Gómez. 3347

Por el presente se convoca a un representante de cada uno de los Ayuntamientos que componen este partido judicial, para que comparezca debidamente autorizado el día 4 del próximo mes de Diciembre y hora de las once, en esta casa Consistorial, al objeto de celebrar Junta general para tratar sobre el examen, discusión y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1950 y presupuesto para el año 1952.

Por si en la hora que se cita no se reúne suficiente número de representantes para tomar acuerdo, se cita en segunda convocatoria para las trece horas del mismo día, haciendo constar que la asistencia es obligatoria, según dispone la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Noviembre de 1945.

Saldaña 22 de Noviembre de 1951.— El Alcalde-Presidente, Francisco Gómez Gómez. 3347

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO

Báscones de Ojeda. 3329

SUPLEMENTO DE CREDITO

Villatoquite 3336

Villalumbroso. 3337

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1952

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 656 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Dueñas. 3333

Villajimena. 3333

Villalumbroso. 3334